



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN LA ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA DEL CONTROL Y VIGILANCIA MÓVIL DEL TRÁNSITO EN EL TERRITORIO DEL CANTÓN MACHALA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos de Concurso Público para la SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN LA ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA DEL CONTROL Y VIGILANCIA MÓVIL DEL TRÁNSITO EN EL TERRITORIO DEL CANTÓN MACHALA, se convoca a las empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o compromisos de consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN LA ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA DEL CONTROL Y VIGILANCIA MÓVIL DEL TRÁNSITO EN EL TERRITORIO DEL CANTÓN MACHALA.

El plazo del Contrato de Alianza Estratégica es de 8 años, de acuerdo a los cronogramas y etapas previstos para la ejecución del Contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal web de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala **MOVILIDAD MACHALA - EP** www.movilidadmachala.gob.ec así como en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Técnica de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M, ubicadas en las calles San Martín 819 y Juan Montalvo.
2. La convocatoria está dirigida exclusivamente a las personas naturales o jurídicas, asociaciones de éstas o consorcios, nacionales y extranjeras, que se encuentren legalmente habilitadas para contratar y ejercer su giro de negocio. Se considera Proveedor o socio estratégico, a quien aporte bienes muebles, automotores, equipos, dispositivos, software informático, aplicaciones para bases de datos, servicios de conectividad, interconexión, comunicación y almacenamiento digital de datos, central computarizada de monitoreo, control y operación, comunicación preventiva; la instalación y configuración, mantenimiento y actualización del sistema; la formación profesional y capacitación al personal de MOVILIDAD MACHALA EP; y, demás bienes y servicios requeridos; que permitan y mantengan la total, completa y óptima operación DEL EQUIPAMIENTO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M

TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN LA ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA DEL CONTROL Y VIGILANCIA MÓVIL DEL TRÁNSITO EN EL TERRITORIO DEL CANTÓN MACHALA:

3. Los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad financiera para la provisión de lo requerido y técnica para la instalación y operación del 100% del EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN LA ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA DEL CONTROL Y VIGILANCIA MÓVIL DEL TRÁNSITO EN EL TERRITORIO DEL CANTÓN MACHALA.
4. Los oferentes podrán formular preguntas aclaratorias a la Comisión Técnica y ésta absolverá las mismas y realizará las aclaraciones necesarias, en la página web de Movilidad Machala EP www.movilidadmachala.gob.ec, durante el plazo concedido para la presentación de ofertas.
5. Las ofertas se presentarán de forma física y en archivo magnético en Secretaría de la Comisión Técnica hasta la fecha y hora indicadas en la invitación. La apertura de las ofertas se realizará (30) treinta minutos más tarde de la hora prevista para las recepciones; el acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la misma oficina en donde fueron presentadas.
6. Las ofertas deben presentarse por la totalidad de los componentes del sistema.
7. Las evaluaciones de las ofertas se realizarán aplicando los parámetros de calificación previstos en los presentes Pliegos.
8. El procedimiento de selección de la mejor oferta se ceñirá a las disposiciones establecidas en los presentes Pliegos.
9. El Gerente General de MOVILIDAD MACHALA EP y la Comisión Técnica son los órganos competentes y autorizados para realizar el proceso de ALIANZA ESTRATÉGICA y proponer al Directorio de MOVILIDAD MACHALA EP la selección del mismo.

La Comisión Técnica, realizará y sustanciará el procedimiento de contratación del ALIADO ESTRATÉGICO para la PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN LA ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA DEL CONTROL Y VIGILANCIA MÓVIL DEL TRÁNSITO EN EL TERRITORIO DEL CANTÓN MACHALA, le corresponde principalmente lo siguiente:

- Elaborar, aclarar y modificar los Pliegos.
- Modificar los plazos para cada paso o acción en el proceso de contratación.
- Solicitar a los participantes la información o documentación que considere necesaria y es obligación de los participantes consignarla.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M

- Por causas imputables a los oferentes o por convenir a los intereses institucionales, durante el proceso de contratación, en cualquier momento podrá proponer el rechazo o descalificación de ofertas, lo cual será resuelto por el Gerente General.
 - Por causas imputables a los oferentes o por convenir a los intereses institucionales, en cualquier momento podrá proponer la terminación anticipada del proceso de contratación y su reapertura, lo cual será resuelto por el Gerente General.
 - Por las actuaciones de la Comisión Técnica, no habrá lugar a reclamo y/o pago de indemnización alguna a los oferentes.
10. Como parte de la oferta, los oferentes presentarán una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA cuyo beneficiario es la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M, por doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 200.000,00) y (60) sesenta días de plazo. Esta garantía se presentará en una de las formas siguientes: Garantía Incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; o, fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.
11. Se observará lo establecido en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y su Reglamento, el Reglamento para la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas y Consorcios de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala, y Ordenanzas Locales vigentes.
12. Este procedimiento se regirá por los principios de transparencia, igualdad, concurrencia y publicidad.
13. No será aplicable el régimen general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sino en aquellos aspectos a los que se remita expresamente al referido reglamento y el pliego del concurso público.

Machala, a 28 de Enero de 2019

Ing. José Astudillo Gómez
GERENTE GENERAL
MOVILIDAD MACHALA EP

